BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. FDLE-CMA-499-2022

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 107 del 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 de fecha 17 de abril de 2020, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Engativá adelanto el proceso de selección por el cual se pretende celebrar el contrato de interventoría para "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL (CALE) Y EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ"* de manera que en aras de atender la necesidad descrita el Fondo de Desarrollo Local de Engativá dio inicio a la etapa precontractual de proceso concurso de méritos No. FDLE-CMA-499-2022.

Que la administración local ha determinado que el valor del presupuesto oficial del proceso ascenderá a la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 59.745.942), de la vigencia fiscal 2022,

con cargo al proyecto 1623 "Gestión pública y control social". Esta respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 1529 de 2022.

Que la modalidad de selección pertinente para contratar la interventoría, cuyo objeto es **"***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL (CALE) Y EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ***"*** corresponde a concurso de méritos regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993

Que el día 31 de octubre de 2022, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de concurso de méritos No. FDLE-CMA-499-2022

Que revisada la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se no presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos No. FDLE-CMA-499-2022

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de seleccción y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

Que el plazo máximo para solicitar limitación a Mypime, fue hasta 09 de noviembre de 2022, del cual no se manifestaron solicitudes, motivo por el cual el presente proceso no se limitara a Mypime.

Que en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", el día 10 de noviembre de 2022,* se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Que desde el día 10 al 15 de noviembre de 2022, se dio traslado de pliego de condiciones definitivo para que los interesados presenten observaciones, del cual uno de los interesados presentó observación, de la cual fue contestada por parte del FDLE.

Que como consta en la plataforma SECOP II, el día 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 de la mañana se llevó a cabo el cierre para la recepción de ofertas, recibiéndose 7 ofertas presentadas por los siguiente oferentes:

1 FLM ingenieros contratistas consultores SAS
2 CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION ENTERPRISE SAS
3 CONSORCIO ARIZA
4 JVM INGENIERIA SAS BIC
5 C SAN JUAN
6 CONSORCIO CALE
7 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS

Que de acuerdo a lo anterior, la ordenadora del gasto, designó Comité mediante resolución No. 660 del 18 de noviembre de 2022.

Que dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Asesor Evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera, jurídica y la evaluación de las propuestas contenidas, de cuyo informe se dio traslado a los proponen ente los días: 24, 25, 28 de noviembre de 2022, en los cuales los oferentes aportaron a través de la plataforma SECOP II documentos para subsanar sus ofertas así como observaciones respecto del informe de evaluación.

CONSOLIDADO					puntaje
PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESUL-TADO	

FLM ingenieros contratistas consultores SAS	CUMPLE	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	85
CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION ENTERPRISE SAS	**CUMPLE**	**HABIL**	HABIL	**HABIL**	**100**
CONSORCIO ARIZA	CUMPLE	**NO HABIL**	HABIL	NO HABIL	89.75
JVM INGENIERIA SAS BIC	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	NO HABIL	100
C SAN JUAN	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	**85**
CONSORCIO CALE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	25
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	NO HABIL	90

Que el FDLE, mediante ADENDA No. 1, modifica el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que era necesario adjudicar primero el contrato principal del cual se va a realizar la interventoría, cuyo proceso encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, mediante el No. FDLE-LP-494-2022.

Que posteriormente, el FDLE, mediante ADENDA No 2, nuevamente modifica el cronograma, debido que no se había logrado adjudicar el contrato principal del cual se realizaría la interventoría, quedando para adjudicar de fecha 6 de diciembre de 2022.

Que el día 06 de diciembre de 2022 y de acuerdo a las subsanaciones realizas, el informe de evaluación se resumen de la siguiente manera;

CONSOLIDADO					**ESTADO**
PROPONENTE	**JURÍDICO**	**TÉCNICOS**	**FINANCIERO**	**RESULTADO**	
FLM ingenieros contratistas consultores SAS	CUMPLE	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO

CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION ENTERPRISE SAS	**CUMPLE**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL-puntaje 100**	**CUMPLE**
CONSORCIO ARIZA	CUMPLE	**NO HABIL**	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO
JVM INGENIERIA SAS BIC	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO
C SAN JUAN	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	RECHAZADO
CONSORCIO CALE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	RECHAZADO
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO

Que en consecuencia, acudiendo a los criterios de selección objetiva establecidos en los estudios y documentos previos, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y el Comité Asesor Evaluador consolida la información de verificación y evaluación de las ofertas y recomienda a la Alcaldesa Local de Engativá adjudicar el presenta CONCURSO DE MERITOS No. **FDLE-CMA-499-2022,** que tiene por objeto: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL (CALE) Y EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ*"; a la empresa CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ENTERPRISE SAS, identificada mediante NIT 900114635 1 , Representando legalmente por la señora SANDRA PATRICIA MARTELO PEREZ, identificada con C.C No. 32786002 de Barranquilla y por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($59.745.942) este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e

indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que la Alcaldesa Local de Engativá, aceptando la recomendación dada en audiencia por el comité evaluador, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de concurso de méritos No. FDLE-CMA-499-2022, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL (CALE) Y EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ*". al PROPONENTE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ENTERPRISE SAS, identificada mediante NIT 900114635 1 , Representando legalmente por la señora SANDRA PATRICIA MARTELO PEREZ, identificada con C.C No. 32786002 de Barranquilla, por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($59.745.942) este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Artículo 2º. El contrato a suscribir será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1529 de fecha 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3º Notificar por medio de la plataforma SECOP II, el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO 4º. Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

Elaboró: Heiddy Jhaneth Payares Navarro– Abogada -FDLE

Revisó: Ricardo García – Abogado –FDLE